



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, 26 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° MED-E-52545-2025 del registro de esta Gobernación; Resolución S.G.A.L. N° 0083/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, se tramita la prórroga del Contrato de locación de servicio de persona humana con perfil idóneo, para desempeñar funciones como chofer con vehículo, en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa, dependiente del Ministerio de Educación, registrado bajo el N° 26838 entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y el de la Sra. DIGIOVANNI Julieta Inés, C.U.I.T. N° 27-37871546-1.

Que se ha detectado un error material en el quinto considerando de la Resolución S.G.A.L. N° 0083/2026 en lo referido a los montos mensuales, por lo que resulta necesario emitir el presente Instrumento Legal a fin de rectificar el mismo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 0030/24 y N° 2471/25, y en la Resolución M.ED. N° 0376/2024.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA A/C
DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el quinto considerando de la Resolución S.G.A.L. N° 0083/2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el presente acto administrativo, a fin de establecer los montos mensuales para la Sra. Julieta Inés DIGIOVANNI, C.U.I.T. N° 27-37871546-1, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.261.500,00), y un tope de veinte (20) horas mensuales de Adicional Exceso por Hora por un valor unitario de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 45/100 (\$ 20.547,45), ascendiendo a un monto total contractual de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 29.379.592,00)”. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.A.L. N° **0182** /2026.-